

1 ESCRITURA No. /78.- CESION DE PARTICIPACIONES

2 SOCIALES DE LA COMPANIA -

3 "MAREST C. LTDA." QUE HA

4 CE EL SEÑOR DON ESTEBAN -

5 CELIO QUIROLA FIGUEROA, A

6 FAVOR DEL SEÑOR ABOGADO -

7 MARIO CANNESA ONETO Y LA

8 SEÑORITA MARIA PIA CANNESA

9 ONETO.-----

10 CUANTIA:- \$ 70.000,00.----

11 En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de -

12 Abril de mil novecientos setenta y ocho, ante mí, doctor

13 Miguel Vernaza Requena, Abogado, Notario Titular Décimo -

14 Quinto del Cantón, comparecen los señores don ESTEBAN CE

15 LIO QUIROLA FIGUEROA, ecuatoriano, casado, banquero; MA-

16 RIO CANNESA ONETO, ecuatoriano, casado, Abogado; y, MARIA

17 PIA CANNESA ONETO, ecuatoriana, soltera, dedicada a los

18 quehaceres del hogar.- Todos mayores de edad, domicilia-

19 dos en esta ciudad, y a quienes de conocer personalmente

20 doy fé.- Rien instruidos en la naturaleza, objeto y resul-

21 tados de esta escritura pública de cesión de participacio-

22 nes sociales, a la que proceden de una manera libre y es-

23 pontánea, para su otorgamiento me presentan la minuta que

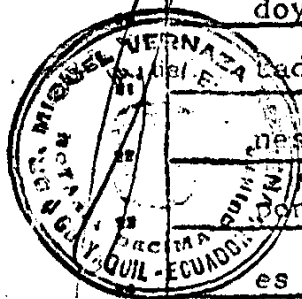
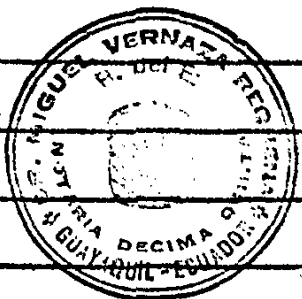
24 es del tenor siguiente:- SEÑOR NOTARIO:-Sírvese autorizar

25 en el registro de escrituras públicas a su cargo, una en

26 la que conste la Cesión de Participaciones de una Compa-

27 ñia de Responsabilidad Limitada, que se otorga de confor-

28 midad con las siguientes cláusulas:- PRIMERA: OTORGANTES:



Comparecen al otorgamiento de la presente escritura de Cesión de Participaciones, por una parte, el señor Esteban Celio Quirola Figueroa, por sus propios derechos, en calidad de Cedente; y, por otra parte, el señor Abogado Mario Canessa Oneto, por sus propios derechos, y, la señorita - María Pía Canessa Oneto, por sus propios derechos, en calidad de Cesionarios.- SEGUNDA: ANTECEDENTES:- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, el diez y ocho de noviembre de mil novecientos setenta y seis, se constituyó la compañía "Exportadora Marest C. Ltda.", la que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala, el trece de Diciembre de mil novecientos setenta y seis, la misma que tiene un capital de Cien Mil Suces suscrito y pagado en su totalidad en numerario, de contado, de la siguiente manera: el señor Esteban Quirola Figueroa, Setenta mil suces correspondiéndole setenta participaciones de Un Mil Suces cada una; y, el Abogado Mario Canessa Oneto, Treinta Mil Suces, correspondiéndole treinta participaciones de Un Mil Suces cada una.- TERCERA:- CESION:- Con los antecedentes mencionados, el señor Esteban Celio Quirola - Figueroa, por sus propios derechos declara que cede y transfiere la propiedad de sus setenta participaciones sociales de "Exportadora Marest C. Ltda." de la siguiente manera:- Al señor Abogado Mario Canessa Oneto, sesenta y nueve de las setenta participaciones; y, a la señorita María Pía Canessa Oneto, Una participación, con lo que deja de ser socio de la Compañía.- Declara el Cedente, que ha recibido la canti-



DR. MIGUEL VERNAR
10 Cédula Quito
GUAYAQUIL

dad de Setenta Mil Suces, por parte de los Cesionarios,

en pago de las setenta participaciones sociales que les -
ha transferido, sin tener reclamo alguno que hacerles.-

En consecuencia, se emitirán nuevos títulos de participa-
ciones o certificados de aportación que contengan el nue-
vo reparto del Capital Social de "Exportadora Marest C. -
Ltda.", que se establece de la siguiente manera:- Abogado
Mario Canessa Oneto, Noventa y Nueve participaciones socia-
les de Un Mil Suces cada una; y, señorita María Pía Cane-
ssa Oneto, Una Participación social de Un Mil Suces,- CUAR

TA: CONCLUSION:- Agregue usted, señor Notario, las demás
formalidades de estilo y anote al margen de la matriz de
la escritura de constitución, esta transferencia.- (firma-
do) que es ilegible, del señor Abogado Jorge Andrade Ave-
cillas.- Registro número un mil cuatrocientos catorce.-

HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA
Queda agregado el certificado del Gerente de la Compañía,-
por la que se establece la autorización de la Junta General
de Socios autorizando la cesión y la admisión de nuevo so-
cio.- El otorgamiento de esta escritura se encuentra exone-

rada de todo gravamen tributario de conformidad con la ley
Leida que fue esta escritura de principio a fin, por mí, -

el Notario, en alta voz a los otorgantes, éstos la aprueban

todas sus partes, se afirman, se ratifican y firman con-

migo en unidad de acto, de todo lo cual do fé.- (firmado) -

"Esteban Quirola".- Cédula Ciudadanía cero-siete-cero-cero-

dos-tres-nueve-cero-nueve.- Cédula tributaria dos-dos-dos-

cero-dos-siete.- (firmado) ilegible del señor Mario Canessa

Oneto.- Cédula Ciudadanía cero-nueve-cero-tres-nueve-nueve-
 ocho-seis-cero-siete.- Cédula Tributaria dos-uno-nueve-uno
 uno-dos.- (firmado) "M. Canessa".- Cédula ciudadanía cero-
 nueve-cero-seis-uno-tres-tres-dos-tres-seis.- Cédula Tri-
 butaria cero-dos-seis-uno-dos-siete.- Ante mí, (firmado).-
 "Dr. Miguel Vernaza Requena.- Notario.- DOCUMENTO AGREGADO.-
 Exportadora Marest Cia. Ltda.- Telf.-Casilla.- Machala-Ecu-
 ador.- CERTIFICO que en la Junta General Extraordinaria de -
 Socios de Exportadora Marest Cia. Ltda.- celebrada el día -
 miércoles cinco de abril de mil novecientos setenta y ocho,
 en que se aprobó la Cesión de Participaciones y la Admisión
 de un nuevo socio, existió la unanimidad requerida por la -
 ley.- p. Exportadora Marest C.Ltda.- (firmado) ilegible.- Ge-
 rente.-∞

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO,
 CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO, QUE SELLO, RUBRICO Y FIR-
 MO EN GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.∞



DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
 NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

se tomó nota de esta escritura en el margen de la inscripción
 de constitución de la compañía "Exportadora Marest C. Ltda." x
 Machala, Junio 16 de 1978

Registro de la Propiedad

Cantón Machala

Eduardo Cortés Balboa
Registrador de la Propiedad